

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 598 de fecha 31 de Diciembre de 2015, que aprueba Convenio Programa Consultorios de Excelencia en Atención Primaria entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 640 de fecha 27 de Agosto de 2015, que aprueba las bases administrativa (B.A.) y Especificaciones Técnicas (E.T.) para el llamado a Propuesta Pública N° 173-2015 "REUBICACION SOME Y FARMACIA, AMPLIACION RAYOS Y BAÑOS, CESFAM AMANECER Y REMODELACION DENTAL Y MATERNAL, CESFAM PUEBLO NUEVO, TEMUCO" Línea N° 2. ID.: 1658-872-LP15.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 640 de fecha 27 de Agosto de 2015 adjudica la Propuesta Pública N° 173-2015, "REUBICACION SOME Y FARMACIA, AMPLIACION RAYOS Y BAÑOS, CESFAM AMANECER Y REMODELACION DENTAL Y MATERNAL, CESFAM PUEBLO NUEVO, TEMUCO". Línea N°2. ID.: 1658-872-LP15.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 288 de fecha 29 de Enero de 2016, que aprueba el contrato de construcción de fecha 21 de Enero de 2016, suscrito por escritura pública entre la Municipalidad de Temuco y Don Marcos Sarabia Escobar, para la Obra adjudica la Propuesta Pública N°173-2015 "REUBICACION SOME Y FARMACIA, AMPLIACION RAYOS Y BAÑOS, CESFAM AMANECER Y REMODELACION DENTAL Y MATERNAL, CESFAM PUEBLO NUEVO, TEMUCO" ID: 1658-872-LP15. Línea N°2.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 836 de fecha 17 de Marzo de 2016 que nombra Comisión para Recepción Provisoria de la Propuesta Pública N° 173-2015, "REUBICACION SOME Y FARMACIA, AMPLIACION RAYOS Y BAÑOS, CESFAM AMANECER Y REMODELACION DENTAL Y MATERNAL, CESFAM PUEBLO NUEVO, TEMUCO" ID: 1658-872-LP15. Línea N°2
- 6.- El acta de Recepción Provisional de la Obra de fecha 17 de Marzo de 2015.
- 7.- El decreto Alcaldicio N° 1.384 que aprueba el Acta de Recepción Provisional de fecha 03 de Mayo de 2016 de la obra "REUBICACION SOME Y FARMACIA, AMPLIACION RAYOS Y BAÑOS, CESFAM AMANECER Y REMODELACION DENTAL Y MATERNAL, CESFAM PUEBLO NUEVO, TEMUCO" ID: 1658-872-LP15. Línea N°2.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 del 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esa fecha la facultad de firmar "por orden del Sr. Alcalde", decretos alcaldicios sobre materias específicas".
- 9.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Nómbrase la Comisión para efectuar la Recepción Definitiva de la Obra: "REMODELACION DENTAL Y MATERNAL, CESFAM PUEBLO NUEVO, TEMUCO" ID: 1658-872-LP15. Línea N°2.

- Srta. Rossana Aburto Torres, Ingeniero Constructor, Dirección de Obras Municipales.
- Sr. Agustín Jara Illanes, Técnico Universitario en Construcción, Dirección de Obras Municipales
- Sr. Carlos Vallette Flores, Director de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MER/IdelC/CDR  
Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Obras Municipales.
- Dirección de Salud.
- Depto. Ejecución de Obras.
- Comisión Receptora (Rossana Aburto, Agustín Jara, Carlos Ballet)
- Of. de Partes.



"por orden del alcalde"  
PABLO VERA BRAM  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

